



DECRETO DE ALCALDIA N° 712 / 2024

ZAPALLAR, 07 MAR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- Certificado de bienio extendido por Directora (I) DAEM.
- Certificado Histórico cotizaciones con Rut empleador.
- Artículo 47 y 48 de la Ley 19.070 (Estatuto de los Profesionales de la Educación). Texto refundido D.F.L. N° 1/96.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y RECONÓCESE** los siguientes BIENIOS a la Docente que se individualiza, de acuerdo a fecha de reconocimiento, según siguiente planilla:

ESTAB.	RUT	DOCENTE	FECHA RECONOCIMIENTO	FECHA PRÓXIMO CUMPLIMIENTO	BIENIOS
J.L.P		KATIA VANESSA FLORES MONTOYA	01-12-2023	01-12-2025	8

- 2° **IMPUTESE** el gasto al ítem 21.01.001.002.001: Asignación de Experiencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Secretario Municipal (3)

Gustavo Alessandri Bascunan
Alcalde

C: EDUCACIÓN // D.A. 2024

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / CTL / JUR / SEC / DAEM / cco / rfd.-

V.Z.C.